



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Áyacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 1010-2024-MDCH/GM

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 02 de septiembre del 2024.

VISTO: El informe N° 1309-2024- MDCH-OGA-OL-MLB, de fecha 29 de agosto del 2024; el informe N° 1197-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 29 de agosto del 2024. Y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es materia del presente la solicitud de <u>Modificación del Plan Anual de Contrataciones –VERSIÓN 16 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la misma que fue presentada y fundamentada documentadamente, para su trámite y aprobación correspondiente</u>. Siendo así, es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley Nº 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 0170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Ing. Wellington Lopez Pillco, Identificado con DNI Nº 46321072; en el Cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a quien se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención para "**Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, por inclusión, exclusión (...)**";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el Artículo 15, numeral 15.2 lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento." Así mismo el numeral 15.3 establece que: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el capítulo III, de la norma precitada, regula los métodos de contratación, por lo que en el artículo 21, se regula los procedimientos de selección, disponiendo que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública (artículo 22°), concurso público (artículo 22°), adjudicación simplificada (artículo 23°), selección de consultores individuales (artículo 24°), comparación de precios (artículo 25°), subasta inversa electrónica (artículo 26°), contratación directa (artículo 27°), y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, publicado en fecha 31 de diciembre de 2018 (vigente desde el 30 de enero de 2019), estipula lo siguiente en el Artículo 6, numeral 6.1: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento." En esa misma línea el numeral 6.2. estipula que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones." Además, el numeral 6.3. refiere que: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso". Finalmente, el numeral 6.4. refiere que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, balo sanción de nulidad."





2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; establece lo siguiente en el numeral 7.5.1): "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones." En concordancia con el numeral 7.5.2) que establece: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC." En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE," (...); así mismo, el numeral 7.2. establece el contenido del Plan Anual de Contrataciones, refiriendo que el PAC debe contener: "a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems."

Que, mediante informe N° 1197-2024-MDCH-OGA-OL-MLB, de fecha 29 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina de Logística, CPC Matias Leon Bazan, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión 16, a fin de incluir nueve (09) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección.

Que, mediante informe N° 1309-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 29 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración CPC Wilfredo Caballero Taype, eleva la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en virtud de los argumentos desarrollados precedentemente y estando en el marco de lo dispuesto en la Ley N°30225, el Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Directiva N°002-2019-OSCE/CD y, estando en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

## SE RESUELVE:

Nº DAC

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la DECIMOQUINTA MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho en su VERSION 16, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir nueve (09) procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

DE DESCRIPCION DE LOS RIENES Y SERVICIOS A CONTRATAD

N° PAC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	TIPO DE RECURSO	N DEL PAC	VALOR ESTIMADO
157	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE ESTRUCTURA METALICA, PARA EL PROYECTO 205 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIA 50667 DIVINO NIÑO JESUS Y 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC"	00 RECURSOS ORDINARIOS	INCLUIR	S/ 240,000.00
158	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO 162 "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NOPAVIMENTADAS DEL SECTOR DE ACCHIWACHANA – JATAHUASI DE LA COMUNIDAD DE HUAROCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMNMETO DE APURIMAC".	18.CANON	INCLUIR	S/ 100,000.00
159	LICITACION PUBLICA	ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA EL PROYECTO 159 "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE LAHUANI, TAMBULLA ANEXO SUDJUÑA Y PARARANI ANEXO PUMASUCA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC".	RECURSOS POR OPERACIONES  OFICIALES DE CRÉDITO	INCLUIR	S/ 529,380.00
160	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO 337 "MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA Y ENCAUSAMIENTO EN ZONAS VULNERABLES EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO ACAPIO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC".	18.CANON	INCLUIR	S/ 244,120.00
161	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE MADERA PARA EL PROYECTO 88 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LOS SECTORES DE ACCOYPAMPA CONCAÑA Y BARRIO CARMEN ALTO ZONA RURAL DE LA COMUNIDAD DE CARMEN ALTO Y MANUEL SEOANE CORRALES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC".	19. RECURSOS POR OPERACIONES	INCLUIR	S/ 108,720.00

TIPO DE PECLIPSO MODIFICACIO VALOR



RESERVIBLICA DEL PERCE

2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Áyacucho"

			OFICIALES DE CRÉDITO		
162	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE MADERA PARA EL PROYECTO 83 "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACION RURAL CON LA PRODUCCION DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LAS COMUNIDADES DE CHUNTAHUILQUI Y ALLILLUMA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC".	18.CANON	INCLUIR	S/ 108,720.00
163	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE FIERRO GALVANIZADO PARA EL PROYECTO 87 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LOS SECTORES DE SAN JUAN DE CARMEN PATA, SANTA CRUZ CHAPÑAÑA, CALLANCA Y SUMAQ CORRALPAMPA, DE LA COMUNIDAD DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC".	19.  RECURSOS POR OPERACIONES  OFICIALES DE CRÉDITO	INCLUIR	S/ 144,256.00
COTABA	DJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO PARA EL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE PHAQCHIWAYCO, RUMICOTO, CHILLAYOQWAYQO, PAMPACORRAL Y MINASCUCHO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MINASCUCHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC".	00 RECURSOS ORDINARIOS	INCLUIR	\$/80,000.00
165	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE PIEDRA LAJA PARA EL PROYECTO 204 "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".	00 RECURSOS ORDINARIOS	INCLUIR	\$/ 324,000.00

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> – EXCLUIR, del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, un (01) procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

		ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA EL PROYECTO 159 "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS	19.  RECURSOS POR OPERACIONES	EXCLUIR	
126	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	COMUNIDADES DE LAHUANI, TAMBULLA ANEXO SUDJUÑA Y PARARANI ANEXO PUMASUCA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC".	OFICIALES DE CRÉDITO		S/ 474,300.00

ARTÍCULO TERCERO.: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, la publicación de la presente Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE dentro del plazo estipulado en la normativa de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - . NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, a efectos de cumplir con la disposición establecida en la presente.

ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático el presente acto resolutivo para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASEY ARCHIVESE;

G.M W.L.P/pas C.C OGA OL Alcaldía O.T.L.S.I MUNICIPALITAD DISTRITAL OF CHALLHUM HACHO
OTABAMBAR - APURIMA

Kusi Kawsanapag Página 3 de 3